



MENDOZA, 19 OCT 2016

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 3837/16 en el que obran las actuaciones relacionadas con el concurso convocado por resolución N° 172/16-C.D., para cubrir interinamente un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, para el dictado de las asignaturas "**Taller Cerámico de Investigación Educativa**", de la carrera de Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística; "**Taller Cerámico IV**" y "**Proyecto Artístico**" de la carrera de Licenciatura en Cerámica Artística, en las Carreras de Cerámica.

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 62/68 del mencionado expediente, la Comisión Asesora designada para entender en el mencionado concurso se ha expedido proponiendo el siguiente orden de méritos: 1º.- COLOMBO, Patricia Eugenia; 2º.- MORÓN, María Ana y 3º.- BARÓN, Mariana Lourdes.

Que se han cumplimentado con normalidad todas las instancias concursales previstas en la reglamentación vigente y no se han presentado impugnaciones a la decisión del Jurado.

Que a fs. 77, la Dirección de Personal informa que la Lic. Patricia Eugenia COLOMBO, primera en el orden de méritos establecido, no registra situación de revista en esta dependencia.

Que a fs. 14 Secretaría Económico-Financiera informa que cuenta con la vacante presupuestaria que surge del desdoblamiento del cargo en el cual revistaba el Prof. Elio F. ORTIZ con motivo de su baja por jubilación, que permitirá contar con el cargo desde la efectiva prestación de servicios y no más allá del 31-12-16.

Que a fs. 74 consta el certificado **provisorio** de aptitud psicofísica otorgado hasta el **11 de noviembre de 2016**; del mismo modo, Dirección de Personal ha dado comunicación a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) a los efectos del Alta Temprana.

Que es necesario tener en cuenta el término validado por el certificado de aptitud psicofísica y supeditar al mismo la presente designación, hasta tanto se tramite y presente el nuevo certificado que contemple hasta el final del período comunicado por la Secretaría Económico-Financiera.

Los informes producidos, lo aconsejado por la Comisión de Concursos y lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 27 de setiembre de 2016.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

Prof. CARLOS BRAJAK  
DEcano

Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que intervino en el concurso convocado por resolución N° 172/16-C.D., para cubrir interinamente un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, para el dictado de las asignaturas "**Taller Cerámico de Investigación Educativa**", de la carrera de Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística; "**Taller Cerámico IV**" y "**Proyecto Artístico**" de la carrera de Licenciatura en Cerámica Artística, en las Carreras de Cerámica, proponiendo la designación de la Lic. Patricia Eugenia COLOMBO, primera en el orden de méritos establecido.

ARTÍCULO 2º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	COLOMBO, Patricia Eugenia
Documento Único	20.111.585
CUIL o CUIT	27-20111585-5
Legajo N°	25.922

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Adjunto
Dedicación	Simple
Condición	Interina

3. Término de la designación	
Desde	13 de octubre de 2016
Hasta	11 de noviembre de 2016 (fecha de término del certificado <b>provisorio</b> de aptitud psicofísica)

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Cerámica

5. Espacios Curriculares	
1)	"Taller Cerámico IV"
2)	"Taller Cerámico de Investigación Educativa"
3)	"Proyecto Artístico"

ARTÍCULO 3º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 2º pertenecen a:

	Códigos	Descripción
Disciplina:	6	Humanidades
Subdisciplina:	4 8	Artes Plásticas
Especialidad:	9 9	"Taller Cerámico IV", "Taller Cerámico de Investigación Educativa" y "Proyecto Artístico"

ARTÍCULO 4º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 2º forman parte de los Planes de Estudio de los Títulos que a continuación se detallan:

Lista de Títulos

Código de Carrera	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
846	Licenciatura en Cerámica Artística	50 %
6462	Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística	50 %
<b>Porcentaje total</b>		<b>100%</b>

ARTÍCULO 5º.- Imputar presupuestariamente el presente gasto en personal según la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

Resol.nº **234**

Prof. CARLOS BRAJAK  
DECEANO

Téc. Univ. MARINA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



3.-

Dependencia o Apartado	Sub-Dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	05	00	3	4	100,00
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

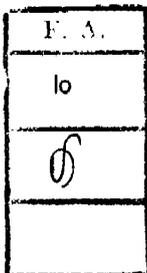
Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Código Presupuestario Universitario	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hacen al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código Cargo	812	Profesor Adjunto con Dedicación Simple

ARTÍCULO 7º.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 78 de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 77 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se la designa.

ARTÍCULO 8º.- La continuidad de la designación de la Lic. Patricia Eugenia COLOMBO hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2016, estará supeditada a la tramitación y presentación del nuevo certificado de aptitud psicofísica, para lo cual se emitirá la resolución respectiva.

ARTICULO 9º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° **234**



Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. **CARLOS BRAJAK**  
DEGANO